



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 229, fecha: viernes, 01 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

REGLAMENTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL PINAR

3599

1.- INSTALACIONES.

1.1.- Las presentes Normas tienen por objeto regular el uso de las instalaciones del Campamento "El Pinar", sito en el monte público "El Pinar", del término municipal de Sigüenza.

1.2.- Las instalaciones del Campamento "El Pinar" cuentan con las siguientes zonas:

- a) Zona de acampada.
- b) Espacios abiertos para actividades.
- c) Comedor cubierto.
- d) Duchas / servicios.
- e) Otras instalaciones de servicios varios.



2.- ACTIVIDADES AUTORIZABLES

2.1.- Se autorizará el uso de las instalaciones del Campamento "El Pinar", en todo su conjunto, para la realización de actividades de carácter sociocultural, educativo, medioambiental y deportivo, relacionadas con el entorno del Campamento (acampadas, campamentos, etc..)

2.2.- También se podrá autorizar el uso de los espacios abiertos para actividades y la zona de comedor, con o sin el uso de instalaciones eléctricas o sanitarias, para actividades lúdicas y de ocio.

No obstante, en su caso, se deberá obtener la autorización municipal que proceda de acuerdo con la ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla - La Mancha, así como cualquier otra autorización necesaria para la realización de las actividades por parte del solicitante.

3.- ENTIDADES Y PERSONAS USUARIAS

3.1.- El uso de las instalaciones del Campamento "El Pinar" queda reservado a:

3.1.1.- Entidades públicas o privadas (asociaciones, federaciones, agrupaciones, etc.) y colectivos organizados de personas físicas.

3.1.2.- Otras instituciones o entidades, tales como Ayuntamientos, Centros de Enseñanza, Entidades de voluntariado, etc.

3.1.3.- Personas mayores de edad que individualmente lo soliciten.-

3.2.- El número de personas usuarias por grupo no podrá ser superior a 250 personas ni inferior a 10.

3.3.- Para actividades enmarcadas dentro de las descritas en el artículo 2.1, por cada diez participantes menores de edad, personas discapacitadas y/o pertenecientes al colectivo de la tercera edad, deberá designarse una persona responsable, mayor de edad.

4.- OCUPACIÓN Y TEMPORALIDAD

Las instalaciones podrán utilizarse durante todo el año, excepto los días 1 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas.

Algunas instalaciones podrán permanecer cerradas temporalmente, por condiciones climatológicas, por la realización de obras de mantenimiento o la protección de las instalaciones u otras causas de interés público municipal.

Las estancias durante la temporada estival quedarán sujetas a la disponibilidad del



mismo en la fecha de ocupación. El Ayuntamiento podrá establecer estancias mínimas para garantizar la máxima ocupación temporal del campamento.

5.- SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes de uso de las instalaciones del Campamento “El Pinar” se cumplimentarán en el modelo que se adjunta a las presentes normas (Anexo I) en el que se identificarán los siguientes datos:

- a) Instalaciones a utilizar: Campamento en su conjunto o espacio de actividades y comedor.
- b) Noches de pernocta.
- b) Objetivos generales y específicos de la actividad.
- c) Número y tipología de las actividades a desarrollar, así como el día y la hora previstas para su realización.
- d) Número de adultos y menores de edad, y proporción entre monitores y participantes, así como, en su caso, el número de personas discapacitadas y/o personas de la tercera edad.

5.2.- La solicitud será formulada por la persona responsable de grupo, en representación de la entidad o colectivo a los que hace referencia el artículo 3, ostentando la consideración de interesado a los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

5.3.- Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados, deberán presentar la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Sigüenza, en el modelo oficial. Así mismo, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación en lugar distinto del Registro del Ayuntamiento de Sigüenza, se deberá adelantar la solicitud por correo Electrónico enviándola a ayuntamiento@siguenza.es.

Igualmente se deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca, por los mismos medios.

5.4.- Las solicitudes de uso deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales y máxima de 180 días respecto de la fecha de solicitud de utilización.

5.5.- La solicitud deberá ir acompañada del Programa de Actividades, el cual podrá ser objeto de supervisión por parte del personal municipal. La constatación de falsedades en el programa presentado podrá dar lugar a perder la opción de disfrute de las instalaciones del campamento.



5.6.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.1:

- Acreditación del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante y del C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia del D.N.I. del personal responsable de grupo.
- Fotocopia de la titulación que se precise en su caso (Titulación del director del campamento, titulación de los monitores de grupo, etc.)
- Documento justificativo de ingreso del importe de la tasa o tasas correspondientes.
- En el caso de solicitar el uso de cocina, se deberá aportar como documentación acreditativa de formación o experiencia de la persona responsable de su utilización, al menos, el Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Póliza y pago actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil y del Seguro de Accidentes.

EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

5.7.- La petición de uso de las instalaciones supone la aceptación de las condiciones de la presente Resolución.

6.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

6.1.- En caso de solicitudes coincidentes, para la realización de actividades contempladas en el artículo 2.1 del presente reglamento, las cuales son de ejercicio incompatible simultáneamente, el orden de prelación para la adjudicación de las fechas de ocupación será el siguiente:

- 1.- Asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones.
- 2.- Asociaciones y entidades que realicen actividades de interés general.
- 3.- Solicitudes para un periodo de ocupación mayor.
- 4.- El orden de recepción de las solicitudes.
- 5.- Solicitudes de un mayor número de plazas.

La resolución de la solicitud será comunicada por escrito.

6.2.- Las instalaciones a utilizar para las actividades contempladas en el punto 2.2, podrán ser compartidas por varios solicitantes en el mismo periodo, dentro de la capacidad asumibles de las instalaciones.



7.- AUTORIZACIÓN

7.1.- La autorización o denegación de uso de las instalaciones del Campamento El Pinar se resolverá por Decreto de alcaldía o en quien ésta delegue.

7.2.- La autorización determinará las noches de ocupación de las instalaciones del Campamento El Pinar, y prohibirá aquellos usos que, habiendo sido solicitados, se consideren incompatibles con el buen uso de las instalaciones, así como aquellos otros que se deriven de la naturaleza de las actividades a realizar, o de circunstancias relacionadas con la época en que se pretenda desarrollar la ocupación del Campamento y, en general, con la protección del medio ambiente.

7.3.- El horario y lugar de recogida de llaves les será facilitado cuando se otorgue la autorización.

8.- CONDICIONES DE USO

8.1.- Es responsabilidad de las personas usuarias de la instalación cumplir con las normas y recomendaciones del Plan de Evacuación y Emergencias del Campamento El Pinar, así como de las instrucciones que, en su caso, pudieran dar al respecto el personal municipal.

8.2.- Es responsabilidad de las personas usuarias de la instalación la conservación y limpieza del Campamento y su entorno durante la estancia.

8.3.- Para la correcta devolución de las instalaciones al término de la actividad, las personas usuarias deberán efectuar una limpieza general de las mismas.

8.4.- En las instalaciones del Campamento El Pinar queda totalmente prohibido:

8.4.1.- La instalación de auto-caravanas.

8.4.2.- Encender y usar el fuego en espacios abiertos, durante todo el año.

8.4.3.- Arrojar puntas de cigarros, colillas o cualquier otro objeto de combustión.

8.4.4.- Tirar o encender petardos o cualquier artilugio pirotécnico.

8.4.5.- Abandonar, verter o emitir residuos o basura de cualquier tipo.

8.4.6.- Producir ruidos o emisiones de intensidad susceptible de perturbar la tranquilidad de otros usuarios o de la fauna silvestre.

8.4.7.- Cortar o arrancar ramas o troncos sin autorización.

8.4.8.- La entrada de vehículos no autorizados.



8.4.9.- Cualquier otra que se especifique en la autorización.

En caso de incurrir en alguna de las prohibiciones anteriormente descritas, podrá suponer la expulsión de la persona de las instalaciones por tiempo determinado o de por vida y el pago de los elementos deteriorados.

8.5.- La persona responsable del grupo deberá facilitar la inspección de sus actividades, material y documentación cuando le sea requerido por el personal municipal, así como acatar las determinaciones en relación al buen uso de las instalaciones que en cualquier momento se les indique.

8.6.- En el caso de las actividades descritas en el artículo 2.1, el grupo autorizado deberá estar provisto de seguro de responsabilidad civil y de accidentes para todos sus miembros. En el caso de Centros Educativos se considerará suficiente el "Seguro Escolar".

8.7.- La Resolución de autorización podrá establecer condiciones particulares de uso, cuyo cumplimiento será, en todo caso, obligatorio para el grupo autorizado.

8.8.- La dirección y animación de las actividades correrán a cargo de las asociaciones, entidades o personas usuarias, así como el material para las mismas. Será necesario que el responsable de la actividad, se encuentre en posesión de la titulación que se precise y, en su caso, de la autorización/licencia correspondiente.

9.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

9.1.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SOLICITANTE.

9.1.1.- La renuncia a la utilización de las instalaciones por parte del solicitante se comunicará al ayuntamiento por escrito.

9.1.2.- Si el peticionario renunciara a la utilización, comunicándolo con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes abonados hasta ese momento. Cuando la renuncia se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100% de la cantidad ingresada. Para las reservas en los meses de julio y agosto solo procederá la devolución del 100% de la cantidad ingresada si la renuncia se comunica con una antelación superior a sesenta días naturales.

9.1.3.- La suspensión de la actividad por parte del usuario sin la debida antelación, y con perjuicio para otros usuarios, podrá dar lugar a la inhabilitación del primero para el uso de estas instalaciones durante el año siguiente, contado a partir del día en que debió finalizar la ocupación



autorizada.

9.2.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

9.2.1.- La autorización concedida para el uso de las instalaciones del Campamento El Pinar queda sometida a la condición resolutoria de que no se produzcan circunstancias tales como climatología adversa, necesidades derivadas de la conservación de los recursos naturales, causas de fuerza mayor, y/o otras libremente apreciadas por el órgano autorizante.

En el caso de que se produzcan tales circunstancias, la autorización de uso se entenderá suspendida temporalmente, en su caso, previa declaración expresa por parte de la Administración, sin que lleve aparejada indemnización alguna para el autorizado.

9.2.2.- El Ayuntamiento de Sigüenza podrá dejar sin efecto una reserva, antes de que cumpla la misma, en los siguientes casos:

- Por causas de interés público.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización del uso de las instalaciones del Campamento El Pinar.
- Por no utilizar la instalación o hacerlo con un número de personas manifiestamente insuficiente o superior al debido.
- Por causas de comportamiento poco cívico, antihigiénico o antideportivo de alguno de los componentes del equipo o grupo, siempre que sea de forma reiterada.

10.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES.

10.1.- Los adjudicatarios de la instalación deberán cumplir las normas de régimen interior de las instalaciones. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre estos, quedando exento el Ayuntamiento de Sigüenza frente a posibles reclamaciones de terceros.

10.2.- La persona representante del grupo autorizado al uso de las instalaciones del Campamento El Pinar será responsable de los daños que los miembros integrantes del grupo ocasionen, tanto a dichas instalaciones y enseres, como al entorno del Campamento.

10.3.- Si el personal municipal detectara cualquier daño, rotura o desperfecto en las instalaciones, enseres o entorno del mismo, que pueda ser imputable a algún miembro del grupo autorizado, se procederá a comunicarlo de inmediato al órgano autorizante.

10.4.- Por parte del órgano competente se dictará resolución, previo trámite de audiencia al interesado, en la que se identifiquen y cuantifiquen los daños producidos, declarando la existencia o no de responsabilidad del grupo autorizado y, en su caso, la procedencia de la incautación de la fianza



depositada.

10.5.- En caso de no existir fianza o si la valoración de daños superase el valor de la misma, el representante del grupo estará obligado a ingresar en las cuentas municipales, en el plazo de un mes, la cantidad correspondiente a la valoración de los daños o, en su caso, la cantidad que resulte de la diferencia con la fianza depositada. 10.6.- En impago de cualquier desperfecto en el plazo antes indicado acarreará la inhabilitación a la entidad o. a los miembros del grupo, para obtener una nueva autorización en los dos años siguientes a la finalización del plazo concedido para reparar los daños.

En Sigüenza a 29 de noviembre de 2.017. Fdo: El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.

SOLICITUD DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO "EL PINAR"

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL		Nº REGISTRO DE ENTIDADES (en su caso)	
NIF/CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	
DOMICILIO FISCAL (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLQ., PISO, PLANTA PUERTA, C.P., MUNICIPIO, PROVINCIA)			
REPRESENTANTE	DNI	TELEFONO	
DOMICILIO (Si desea notificación al domicilio del representante señalar con X o)			
COMO MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACION			
FAX	E-MAIL		

OTROS DATOS ESPECÍFICOS

TIPO DE INSTALACIÓN SOLICITADA			
FECHAS			
TIPO DE ACTIVIDAD (Marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/>	Juvenil	<input type="checkbox"/>	Medioambiental
<input type="checkbox"/>	Socio-Cultural	<input type="checkbox"/>	Deportivo
<input type="checkbox"/>	Educativo	<input type="checkbox"/>	Otros
PARTICIPANTES:			
Número total de participantes: _____		Número de menores de edad _____	
Número de monitores/responsables _____		Número de personas con discapacidad _____	
Número de personas de 3ª Edad _____			



3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL/LA SOLICITANTE:

- o Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, CIF de la entidad.
- o Fotocopia del DNI del personal responsable de grupo.
- o Programa de actividades a realizar en las instalaciones.
- o Fotocopia de la titulación que se precise (Título de monitor de campamento, título de monitor de grupo, etc.)
- o Póliza y pago actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil General y del Seguro de Accidentes.
- o En caso de uso de la cocina, Carnet de manipulador de alimentos del personal que vaya a llevar a cabo estas tareas.
- o Cualquier otro requisito que pueda ser establecido por el órgano municipal competente, de acuerdo con la modalidad de venta de que se trate y en aplicación de la normativa específica que la regule, lo que le será debidamente comunicado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, mayor de edad,
con DNI _____, y domicilio en _____ provincia
de _____, calle _____

_____, nº _____, planta _____, puerta _____

De forma plenamente responsable, MANIFIESTO:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta. (La falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal)
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Instalaciones del Campamento "El Pinar", para usarlas conforme a su finalidad y en forma grupal. En las fechas y horarios que se detallan _____
- Que, en el periodo de tiempo para el que pretendo que se me ceda el uso de las instalaciones municipales de referencia, me haré cargo de las mismas, respondiendo personalmente:

- A. De cualquier daño o deterioro que se ocasione a las meritadas instalaciones.
- B. De dejarlas, una vez finalizado su uso, en las mismas condiciones en las que me sean entregadas.
- C. A contar con todos los permisos legales, de conformidad con la legislación general y/o sectorial, que sean concurrentes con la autorización de cesión del uso que se me haga por parte del Ayuntamiento, para la realización de cualquier actividad que programemos. Obligándome, para su conocimiento, a dar cuenta de la actividad a realizar y de los permisos obtenidos al Ayuntamiento cedente.
- D. A responder de forma única, exclusiva y excluyente, esto es, con total



indemnidad para el Ayuntamiento, de cualquier eventual daño, material o personal, que con motivo del mero uso de las instalaciones y/o de la realización de las actividades que se desarrollen durante la cesión de uso pudiera sufrir, directa o indirectamente, cualquier persona. Es decir, cualquier tercero. Forme o no parte del grupo de usuarios que, bajo mi dirección, nos proponemos utilizar las instalaciones durante el tiempo para el que se ha solicitado su cesión.

E.

En _____, a _____

Fdo.: _____